

## CIRCULAR DARA-240-2017

PARA: **ADMINISTRADORES DE ADUANAS**  
**TODA LA REPÚBLICA**

DE: **LIC. WENDY ODALI FLORES**  
**DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS**

ASUNTO: **MEMIDAS EN EL DESPACHO MERCANCIAS**

FECHA: **06 DE DICIEMBRE, 2017**



Por medio de la presente, y con instrucciones de la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) Ingeniero Eny Bautista, se les comunica lo siguiente:

Que en vista de los sucesos que acontecen en el país y en los cuales nuestros usuarios se han visto directamente afectados por las tomas de carreteras que impiden el libre movimiento de las mercancías fiscales, saqueos a contenedores de mercancías en tránsito aduanero, entre otros; y con el propósito de continuar cumpliendo la función primordial de facilitar, controlar y agilizar el comercio internacional, así como recaudar los recursos para la sostenibilidad de los compromisos que tiene el Estado, deseamos apoyar e impulsar nuevamente el comercio, reiterándole a todos los exportadores, importadores, transportistas y demás Auxiliares de la Función Pública Aduanera, lo siguiente:

- Todas las aduanas del país priorizaran el despacho inmediato de las mercancías perecederas, importaciones temporales, así como las mercancías que no requieren permisos y licencias.
- A partir de la fecha y hasta nuevo aviso las Aduanas de Puerto Cortes, La Mesa, Toncontin, El Henecan y La Ceiba, atenderán en horario especial de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., de acuerdo a la coordinación realizada en cada una de las aduanas. Con el fin de garantizar que todo el personal pueda movilizarse de manera segura y en cumplimiento con la Ley. Por lo que se solicita llevar control de la asistencia para la autorización de tiempo compensatorio

*Tegucigalpa M.D.C, Boulevard La Hacienda, Frente a Excel Automotriz  
Antiguas Oficinas de la Secretaría de Trabajo*

Página 2. CIRCULAR-DARA-240-2017

- A partir de la fecha y hasta nuevo aviso, no se aplicarán multas administrativas por plazo vencido de los tránsitos aduaneros de acuerdo a lo que establece el artículo 21 del Reglamento Sobre El Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.
- Se aplicarán procedimientos simplificados para los tránsitos Aduaneros cuyos contenedores fueron saqueados, a fin de que puedan realizar su trámite respectivo con las aseguradoras, cuya solicitud deben de ser presentadas en la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras.
- Se brindará el apoyo necesario a todas las aduanas del país por parte de los Departamentos y Secciones como ser: Técnico aduanero, Laboratorio Aduanero, Clasificación Arancelaria, Valoración Aduanera, Tratados, Control de Transito Aduanero, a fin de facilitar el despacho de las mercancías.

La presente instrucción es de cumplimiento inmediato y obligatorio, se les recuerda que es obligación de cada administrador de aduanas hacer del conocimiento la presente circular al personal bajo du cargo, llevando un control estricto de lo aquí indicado, caso contrario están sujetos a las sanciones que por Ley correspondan.

WOF/RM



*Tegucigalpa M.D.C, Boulevard La Hacienda, Frente a Excel Automotriz  
Antiguas Oficinas de la Secretaría de Trabajo*